



Resolución nº 598/2016 de 27 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica el contrato de Suministro de una plataforma de teleformación para la Universidad de La Rioja

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12 de julio de 2016 mediante resolución 544/2019 del Rector de la Universidad de La Rioja, se aprueba el expediente de contratación nº 2016 0314/31/3002 para la adjudicación del contrato de Suministro de una plataforma de teleformación para la Universidad de La Rioja.

Segundo.- El licitador admitido en este procedimiento es ELEARNING SOLUTIONS, S.L.

Tercero.- Vistas las actas de actuación de la Mesa, los criterios establecidos en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la documentación aportada por el licitador propuesto, la Mesa de Contratación constituida en este procedimiento propone, con fecha 26 de julio de 2016, la adjudicación del mismo a la entidad ELEARNING SOLUTIONS, S.L.

A estos antecedentes les resultan de aplicación lo siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de La Rioja de conformidad con el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Teniendo en cuenta estos Antecedentes y fundamentos Jurídicos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de Suministro de una plataforma de teleformación para la Universidad de La Rioja a la entidad ELEARNING SOLUTIONS, S.L. con NIF: B91820472 en el precio de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (97.944,05 €) IVA excluido.

Segundo.- Dar traslado a los interesados en la forma legalmente prevista.



Tercero: Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante podrá optar por interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 27 de julio de 2016

EL RECTOR



Fdo.: Julio Rubio García